



**MANUEL VELASCO MAÍLLO**, mayor de edad, natural de Béjar, con DNI 08.091.818-G, de profesión Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con domicilio profesional en Avenida Alejandro Rosselló, 15, 9ºF, 07002-Palma de Mallorca, ante V.I. comparece y, como mejor proceda en derecho,

**EXPONE:**

Que en uso de la acción pública regulada en el artículo 150.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León, que permite a los ciudadanos la exigencia a los órganos administrativos de la observancia de la legislación urbanística, y en concordancia con el artículo 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, comparece ante esta Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca, antes de la aprobación definitiva de la modificación puntual del PGOU de Béjar, en el paraje "La Glorieta", con el objeto de exponer las ilegalidades que están plenamente detectadas que impiden la aprobación definitiva de esta modificación puntual.

El artículo 54.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León dispone que el ayuntamiento elevará la modificación del PGOU de Béjar a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Delegación Territorial de Salamanca de la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva.

Esta Comisión Territorial de Urbanismo examinará la legalidad de la modificación puntual del PGOU de Béjar, en el paraje "La Glorieta".

Pues bien, con una contumacia digna de mejor causa, nos encontramos con que el Ayuntamiento de Béjar aprobó inicialmente, con fecha 30 de octubre de 2006, la modificación puntual del PGOU de Béjar, con ordenación detallada en el paraje "La Glorieta". La modificación consiste en la reclasificación de suelo rústico a suelo urbanizable delimitado y se tramita conjuntamente con la ordenación

detallada del sector resultante. El promotor es la entidad mercantil Promociones Salmantinas Puente Romano, SL, con CIF núm. B-37.269.834, y domicilio social en Salamanca, Avenida de Italia, 55-bajo.

En la tramitación procedimental se constata la existencia de los informes desfavorables a la citada modificación puntual siguientes:

- 1.- Del Servicio Territorial de Medio Ambiente, de la Delegación Territorial de Salamanca, de día 23 de noviembre de 2006.
- 2.- Del Servicio Territorial de Cultura, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de la Delegación Territorial de Salamanca, de día 18 de diciembre de 2006.
- 3.- Del arquitecto municipal de Béjar, de día 29 de enero de 2007.
- 4.- De la secretaria general del Ayuntamiento de Béjar, de día 29 de enero de 2007.

Pese a estos contundentes informes, todos ellos desfavorables a la propuesta municipal de la modificación del PGOU de referencia, nos encontramos que, con total impunidad, el Ayuntamiento de Béjar ha procedido, con fecha 31 de enero de 2007, a la aprobación provisional de la tan citada modificación del PGOU y a la remisión a esta Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca, en solicitud de aprobación definitiva.

Se considera evidente que la aprobación definitiva de la modificación puntual del PGOU de Béjar, en los términos en que está propuesta, significaría una prevaricación administrativa, considerada como delito contra la administración pública por el artículo 404 del vigente Código Penal.

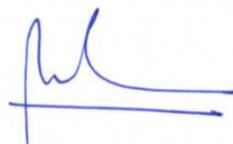
Por ello,

## **SUPLICA:**

**Primero.** Que, teniendo por presentado este escrito, y por las razones constatadas, se proceda a la denegación de la aprobación definitiva de la modificación puntual del PGOU de Béjar, con ordenación detallada en el paraje "La Glorieta", cuya modificación consiste en la reclasificación de suelo rústico a suelo urbanizable delimitado y se tramita conjuntamente con la ordenación detallada del sector resultante, por ser manifiestamente ilegal.

**Segundo.** Que, en cualquier caso, por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca se dé a este escrito una respuesta razonada

En Palma de Mallorca para Salamanca, a día 9 de febrero de 2007.



**SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DE SALAMANCA**

**CONSEJERÍA DE FOMENTO-DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALAMANCA**

**Paseo Doctor Torres Villarroel, 21-25.**

**37071-SALAMANCA**

Documentación adjunta:

- Copia del informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, de la Delegación Territorial de Salamanca, de día 23 de noviembre de 2006.
- Copia del informe del Servicio Territorial de Cultura, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de la Delegación Territorial de Salamanca, de día 18 de diciembre de 2006.
- Copia del informe del arquitecto municipal de Béjar, de día 29 de enero de 2007.
- Copia del informe de la secretaria general del Ayuntamiento de Béjar, de día 29 de enero de 2007.
- Copia del documento de ALEGACIONES, formuladas por el que suscribe, en el procedimiento de información pública de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Béjar, con Ordenación Detallada, en el paraje "La Glorieta", a instancia de Promociones Salmantinas Puente Romano S.L., de día 22 de diciembre de 2006.